



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 148/15, por la cual se encomendó al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación para la concesión del servicio público de transporte de pasajeros, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha remitido el respectivo Pliego para la Licitación.

Que debe procederse a regularizar a través del llamado, las concesiones de las líneas de jurisdicción municipal, dando la más amplia posibilidad de presentación a quienes deseen ser oferentes.

Que con el dictado de la presente, se concluye un proceso que tendrá como fin, seguramente, la constitución de un servicio público que dé respuesta a las necesidades de la población de Balcarce y tenga en cuenta las realidades actuales del mercado del transporte automotor.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 146/17

ARTÍCULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a llamar a Licitación Pública para ----- la Concesión de los Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros, en el ámbito del Partido de Balcarce, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo completará las especificaciones legales y ----- técnicas del llamado, en todo cuanto no figure expresamente contemplado en el presente o haya sido remitido a la reglamentación. Sin que signifique enumeración taxativa, están incluidos en esta remisión, la fecha y hora de apertura, valor del pliego y cualquier cuestión de mero trámite administrativo no contemplado en la presente.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones de Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----